

Tema: Asistencia Social

Subtema: Bienestar reparte pensiones

Referencia: El diario de coahuila. (2 de junio de 2020). Reparte Bienestar 42 mmdp en pensiones. Recuperado de: <https://bit.ly/35js76p>

Nota:

Reparte Bienestar 42 mmdp en pensiones.

María Luisa Albores González, titular de la Secretaría de Bienestar, aseguró que el Programa de Pensión para el Bienestar de Adultos Mayores entregó 42 mil millones de pesos en el primer cuatrimestre de la emergencia sanitaria a causa del Covid-19.

En conferencia de prensa desde Palacio Nacional, la funcionaria refirió que esta pensión es un derecho que se le otorga a indígenas de 65 años y en territorio que no sea indígena de 68 años. En total, se le otorga a 8 millones de personas, entre ellas 800 mil indígenas.

Albores González, indicó que son 4.5 millones de mujeres quienes reciben pensión y 3.5 millones son hombres y la inversión asciende a 129 mil millones de pesos.

Cabe recordar que la entrega de este apoyo se realizó bimestralmente y los adultos mayores recibieron un depósito para los meses de marzo-abril y mayo-junio durante la emergencia sanitaria, donde en algunos casos, el recurso se llevó hasta los domicilios de las adultos mayores.

Por otro, la subsecretaría Ariadna Montiel informó sobre los trámites que los adultos mayores deben realizar para obtener la pensión, mediante el levantamiento de sus datos vía telefónica para darse de alta y posteriormente un colaborador asistirá al domicilio para corroborar la información, esto para que las personas no salgan de sus hogares ante la contingencia sanitaria.

Comentario:

Durante esta emergencia sanitaria por COVID-19, se han otorgado más apoyos económicos a la población vulnerable, en este caso, los adultos mayores; con el fin de apoyar a su ingreso y que puedan cubrir sus necesidades. Este sector de la población es más vulnerable en esta pandemia, debido a que son más propensos a contagiarse del virus COVID-. De acuerdo a la ley de los derechos de las personas adultas mayores, en su artículo 5° dice que garantiza a las personas adultas mayores a la asistencia social, refiriéndose a un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.¹ En este caso, tienen derecho a recibir algún apoyo, justo para modificar y mejorar sus circunstancias, por lo que la estrategia de que sea vía domicilio, previene que se expongan a salir, con el fin de evitar la propagación y contagio del virus.

Responsable: Itzel Bravo López

¹ Secretaría de Servicios Parlamentarios. (2002, 25 de junio). Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Ciudad de México, México. Recuperado de: <https://bit.ly/36p8Ob7>